

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN CON NIT: 830.050.633-7.

CONTRATISTA: VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN

OBJETO: CONTRATAR UNA BOLSA DE HORAS DE DESARROLLOS EVOLUTIVOS PARA EL SISTEMA CORE DE INFORMACIÓN POSTAL – SIPOST

VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$287.385.000,00).

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ASIGNADA, LO QUE PRIMERO OCURRA.

Entre los suscritos a saber **JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **9.774.667** expedida en Armenia, en calidad de Secretario General, debidamente facultado por la Resolución N° 086 del 07 de julio de 2021, obra en nombre y representación de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, Sociedad Pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorizada su creación mediante el Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en la escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2005 bajo el No. 01029446 del Libro IX y matrícula No. 01554425 del mismo mes y año, identificada con NIT 900.062.917-9, reformada en varias oportunidades tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD o LA EMPRESA** por una parte y por la otra, **JORGE LUIS ARANGO TORRES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.470.120** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación legal de **VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION** identificada con **NIT: 830.050.633-7**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien por la suscripción del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que el contenido de su oferta corresponde a la realidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o en prohibiciones especiales que impidan contratar con el Estado colombiano, así las cosas hemos acordado suscribir el presente contrato, previo las siguientes consideraciones:

- 1- Que la Dirección Nacional de Informática de la Entidad presentó la necesidad de adelantar el trámite contractual para **"CONTRATAR UNA BOLSA DE HORAS DE DESARROLLOS EVOLUTIVOS PARA EL SISTEMA CORE DE INFORMACIÓN POSTAL – SIPOST."**
- 2- Que el proceso adelantado en la presente contratación se surtió de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación Vigente de Servicios Postales Nacionales S.A.S (Acuerdo 005 de 2020) y debe tramitarse bajo la Modalidad de Contratación Directa, como quiera que la necesidad que sustenta la presente contratación, se adecua a la causal regulada en el **Capítulo II ETAPA PRECONTRACTUAL - MODALIDADES DE SELECCIÓN – NUMERAL 3 CONTRATACIÓN DIRECTA – NUMERAL 9** relacionada con *"contratos de implementación, actualización, modificación y servicios técnicos de soporte y mantenimiento de infraestructura o software ya instalado"*.

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN CON NIT: 830.050.633-7.

- 3- Que dando cumplimiento a dicho acuerdo, se adelantó el proceso denominado Contratación Directa CD 085 de 2023 que tenía por objeto "**CONTRATAR UNA BOLSA DE HORAS DE DESARROLLOS EVOLUTIVOS PARA EL SISTEMA CORE DE INFORMACIÓN POSTAL – SIPOST**"
- 4- Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **48451 del 27 de junio de 2023**, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$287.385.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos y costos a que haya lugar, expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto de LA ENTIDAD.
- 5- Que la Dirección Nacional de Informática, como área solicitante recomienda la contratación de **VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7**, para efectos de satisfacer la necesidad requerida, quien cuenta con la idoneidad y experiencia.

Que, en virtud de lo citado, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "**CONTRATAR UNA BOLSA DE HORAS DE DESARROLLOS EVOLUTIVOS PARA EL SISTEMA CORE DE INFORMACIÓN POSTAL – SIPOST**", de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la invitación directa adelantada por la EMPRESA, el documento de estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas que comprende la ejecución del contrato de una bolsa de horas para el desarrollo evolutivo, las cuales se describen a continuación:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CUANTO A LAS HORAS;** Dado que el número de horas requeridas depende de la complejidad de los requerimientos a desarrollar, solicitados por SPN S.A.S no puede establecerse un número de horas exacto, por lo anterior se estima un tope de contratación de 1.500 horas de desarrollo.

Para atender la necesidad expuesta, se tendrá en cuenta la metodología de trabajo relacionada a continuación:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

A. MODELO DE SERVICIO

VERYTEL S.A deberá ejecutar la implementación de los desarrollos evolutivos de la solución SIPOST a través de la ejecución como mínimo¹ de las siguientes etapas del proceso de software:

¹ Significa que como mínimo deben ejecutarse los elementos definidos, sin que ello implique alguna exigencia contractual por fuera de lo definido en el presente documento.

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

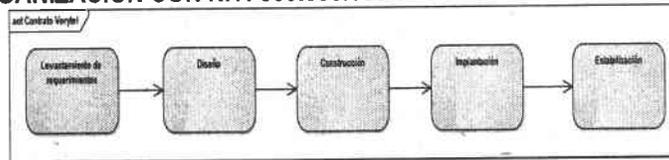


Figura 1

En concordancia con lo anterior se describen los elementos mínimos en cada una de las etapas de construcción de software, siendo **VERYTEL S.A.** el responsable de realizar todas las actividades, con excepción de la etapa de levantamiento de requerimientos, la cual puede ser realizada en su totalidad por **VERYTEL S.A.**, por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** o de forma compartida, dependiendo de la decisión tomada por Servicios Postales Nacionales S.A.S., En caso de que sea realizado por Servicios Postales Nacionales S.A.S., se podrán solicitar unas horas de apoyo para la validación de los requerimientos por parte de **VERYTEL S.A** y el valor de estas horas será acordado entre las partes y estimadas dentro de la bolsa de horas de desarrollo:

FASE DE LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS	
Objetivo	El Objetivo de esta etapa es formalizar la necesidad de negocio, con la identificación general de todos los criterios de aceptación que dan valor al cliente.
Entradas	Formatos, agendas y necesidades para el levantamiento de los requerimientos de negocio acordados con VERYTEL S.A.

ACTIVIDADES		
Actividad	Entregable	Responsable
Agendamiento de Levantamiento de Necesidad de Negocio	Citación	SPN S.A.S.
Reuniones de levantamiento de necesidad de negocio.	Actas de las reuniones.	SPN S.A.S.
Construcción del documento de necesidad de negocio	Documento de necesidad de negocio con los criterios de aceptación general funcionales y no funcionales.	VERYTEL S.A.S
		(Opcional SPN S.A.S.)
Aprobación de la necesidad de negocio	Documento de necesidad de negocio formalizado y autorizado por SPN	SPN S.A.S.

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN CON NIT: 830.050.633-7.

Construcción del plan de Levantamiento de criterios de aceptación detallados.	Plan del levantamiento detallado del alcance de la necesidad.	VERYTEL S.A.S
Aprobación Plan de construcción de criterios de aceptación detallados.	Plan del levantamiento detallado autorizado	SPN S.A.S.
Documentación de criterios de aceptación detallados de la necesidad de negocio.	Criterios de aceptación detallados de acuerdo con el plan y a la matriz de trazabilidad general.	VERYTEL S.A.S
		(Opcional SPN S.A.S.)
Aprobación Criterios de aceptación detallados.	Criterios de aceptación detallados autorizados.	SPN S.A.S.

FASE DE DISEÑO	
Objetivo	El Objetivo de esta etapa es planear y realizar el diseño detallado de los requerimientos funcionales y no funcionales y la ruta que deben seguir los desarrolladores, describiendo la arquitectura de la solución a implementar.
Entradas	Criterios de aceptación detallados autorizados.

ACTIVIDADES		
Actividad	Entregable	Responsable
Elaborar el plan de diseño de solución.	Plan diseño de la solución.	VERYTEL S.A
Aprobación del plan diseño de solución.	Plan diseño de la solución autorizado.	SPN S.A.S.
Elaboración de diseño de la solución y casos de prueba.	Diagrama de diseño de la solución.	VERYTEL S.A.S
	Documentos técnicos de uso privativo VERYTEL.	
	Casos de prueba que cubren todos los criterios de aceptación detallados aprobados.	
Verificar y aprobar casos de prueba.	Casos de prueba validados.	SPN S.A.S.
Elaborar el plan de la construcción.	Plan de la construcción del requerimiento	VERYTEL S.A.S

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN CON NIT: 830.050.633-7.

Aprobación del plan de la construcción.	Plan de la construcción del requerimiento autorizado	SPN S.A.S.
-----------------------------------------	------------------------------------------------------	------------

FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Objetivo	El objetivo de esta actividad es materializar el diseño, construir, parametrizar y adaptar los requerimientos a SIPOST según plan de construcción.
Entradas	Plan de la construcción del requerimiento autorizado.
	Documentos internos de diseño (Uso privativo VERYTEL S.A).
	Casos de prueba validados por SPN S.A.S.

ACTIVIDADES		
Actividad	Entregable	Responsable
Codificar y/o Realizar los cambios en la aplicación.	Codificación y construcción del paquete de liberación de los cambios. (entregable de uso privativo VERYTEL S.A)	VERYTEL S.A
Realizar aseguramiento de calidad del paquete a liberar en ambientes internos de Verytel S.A.	Soporte de cumplimiento de criterios de aceptación de Q&A para pruebas unitarias y transversales funcionales y de integración.	VERYTEL S.A
Entrega del paquete a liberar para pruebas de integración en ambiente de SPN S.A.S.	Documento de despliegue.	VERYTEL S.A
	Paquete de liberación que cumple Q&A (Pruebas unitarias y transversales).	
Despliegue del paquete que cumple Q&A en ambiente de SPN S.A.S para pruebas de integración.	Credenciales de acceso para pruebas de integración.	SPN S.A.S.
	Reporte de publicación de paquete.	
Pruebas de integración realizadas por VERYTEL S.A en ambiente de SPN S.A.S.	Evidencias de pruebas de integración Exitosa.	VERYTEL S.A.S
Entrega de evidencias de pruebas de integración.	Capacitación primera línea.	VERYTEL S.A.S

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

Capacitación primera línea.	Inicio de garantía del paquete que cumple pruebas de integración.	
Publicación y pruebas de certificación por SPN S.A.S.	Pruebas de despliegue del paquete que cumple pruebas de integración en ambiente de SPN S.A.S.	SPN S.A.S.
	Pruebas de certificación y reporte de incidencias.	
Gestión de garantía en certificación	Solución a las incidencias reportadas del paquete a liberar.	VERYTEL S.A.S
Reporte de paquete certificado	Reporte de paquete certificado.	SPN S.A.S.
	Agendamiento de publicación a producción.	

FASE DE IMPLEMENTACION	
Objetivo	El objetivo de esta actividad es desplegar el paquete certificado en el ambiente de producción y capacitar a los usuarios finales en el uso de las nuevas funcionalidades y/o controles de cambios.
Entradas	Paquete certificado.
	Documento de despliegue certificado.
	Agenda de sesiones de capacitación Usuario final.

ACTIVIDADES		
Actividad	Entregable	Responsable
Capacitación usuarios finales.	Actas y asistencias de capacitación.	SPN S.A.S.
Publicación en ambiente de producción.	Despliegue del paquete certificado en ambiente de producción.	SPN S.A.S. (Acompañado por VERYTEL S.A)
Reporte de publicación en producción	Reporte de publicación en producción	SPN S.A.S.

FASE DE ESTABILIZACIÓN



CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

Objetivo	Garantizar que el paquete liberado en producción opere correctamente durante el tiempo de garantía de estabilización.
Entradas	Reporte de publicación en producción.

ACTIVIDADES		
Actividad	Entregable	Responsable
Gestión de garantía en Producción.	Solución a las incidencias reportadas del paquete liberado dentro del tiempo de garantía.	VERYTEL S.A
	Liberación de nuevos paquetes que solucionan incidentes de estabilización.	
Liberación de parches de estabilización (de ser necesario).	Publicaciones de los paquetes con la solución de incidentes de estabilización.	SPN S.A.S.
Cierre de estabilización.	Cumplimiento del tiempo de garantía.	SPN S.A.S.

Aclaraciones:

- Algunos entregables de las etapas del proceso podrán ser omitidos o descartados, en común acuerdo entre **SPN S.A.S.** y **VERYTEL S.A.**

Al inicio del contrato se definirá el flujo de utilización de los ambientes administrados por SPN S.A.S

B. METODOLOGIAS

B.1. METODOLOGIA DE ESTIMACIÓN DE ESFUERZO

VERYTEL S.A realizará la estimación de esfuerzo de las actividades desglosadas de los planes y cronogramas según las siguientes técnicas:

- Puntos de función.
- Estimación por Analogía.
- Juicio de experto.

La metodología primaria de trabajo para la estimación del esfuerzo se hará por puntos de función, ya que fue un trabajo en conjunto entre **VERYTEL S.A** y **SPN S.A.S**, para construir las soluciones de tal forma que se pueda reutilizar código, componentes y funcionalidades.

La anterior metodología expuesta debe a su vez dar cumplimiento con los acuerdos pactados por el proveedor: ✓

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

Las características mencionadas anteriormente no serán modificadas en caso de presentarse adiciones y/o prórrogas al contrato que se suscriba.

Se debe propender por el diseño y construcción de las soluciones de software teniendo en cuenta los cinco principios básicos de la programación orientada a objetos. SOLID (Single responsibility, Open-closed, Liskov substitution, Interface segregation and Dependency inversion).

B.2. METODOLOGIA DE CONTROL DE CAMBIOS

VERYTEL S.A en conjunto con SPN S.A.S realizará la estimación de esfuerzo e impacto de los cambios solicitados en cualquiera de las fases de la metodología, y definirán el manejo de estos como ajustes de alcance de requerimiento o un nuevo requerimiento que cumplan el ciclo descrito en los numerales anteriores.

B.3. METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE DEFECTOS

Definiendo defecto como incumplimiento de un criterio de aceptación funcional o no funcional de los aprobados para cada una de las etapas. Para este contrato se define la siguiente clasificación:

TIPOS DE DEFECTO

TIPO DE DEFECTO	DE	CARACTERISTICAS
Cosmético		<p>Se refiere al correcto funcionamiento del Requerimiento con un error que Cumple con todas las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No impide la correcta ejecución del flujo principal de una transacción o escenario. • No impide la correcta ejecución de ningún flujo alterno de una transacción o escenario. • Está relacionado con la estética de la aplicación o la usabilidad.
Menor		<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de alguno (No todos) de los flujos de un criterio de aceptación. • Es un error No Cosmético.
Mayor		<p>Cumple con cualquiera de estas características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imposibilidad de probar más del 50% de todos los criterios de aceptación de un requerimiento. • Incumplimiento total de más del 50% los criterios de aceptación de un requerimiento.
Critico		<p>Si ocurre cualquiera de estos escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de todos los flujos del criterio de aceptación. • Impide el cierre de la transacción del flujo principal. • Impide probar más de un criterio de aceptación.

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.
PROCESO DE GESTIÓN DE DEFECTO

Actividad	Entregable	Responsable
Detección y Reporte de defecto.	Reporte de detección de defecto.	Quién realiza la prueba.
Análisis, y asignación	Registro con Análisis y clasificación de defecto en la herramienta de gestión.	Líder del requerimiento SPN S.A.S.
Validación y replicación	Caso asignado a responsable de solución del defecto.	Equipo de Q&A Verytel S.A
Corrección de defecto	Paquete de liberación o parche de solución	Solucionador Verytel S.A
Verificación Q&A	Paquete de liberación o parche de solución comprobado.	Equipo de Q&A Verytel S.A
	Registro en la herramienta con la solución del defecto	
Entrega de Paquete a Publicar	Paquete de Publicación	Verytel S.A
Publicación	Implantación de Publicación	SPN S.A.S
Certificación	Verificación de solución	Verytel S.A.
Certificación	Verificación de solución	SPN S.A.S.
Publicación de Solución	Reporte de Publicación con defecto corregido.	SPN S.A.S.

2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:

Las actividades desarrolladas por **VERYTEL S.A** cumplirán con los niveles de servicio que se presentan a continuación, los cuales serán evaluados mensualmente, a partir del segundo mes de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que solo podrán ser evaluados, transcurrido el primer mes de ejecución y recepción de entregables. Estos acuerdos de niveles de servicios podrán ser revisados, optimizados, complementados, ajustados y/o mejorados, de ser necesario, cada 3 meses; estos ajustes serán motivados por iniciativa de las partes, pero en todo caso deben ser aprobados por los supervisores del contrato.

Las variables consideradas para definir la forma de medición de los niveles de servicio son:

- **Requerimiento:** Es un conjunto de cambios en los componentes del código de la aplicación, los cuales están relacionados a un caso de negocio que suple una necesidad de SPN S.A.S.

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

- Criterio de aceptación general: Es una condición descrita de forma general (sin detalles) que debe satisfacer el desarrollo de la solución del requerimiento.
- Criterios de aceptación detallados: Desglose de un criterio de aceptación que describe cada una de las condiciones de alcance y restricciones que debe cumplir el sistema para satisfacer el requerimiento en cada escenario ya sea funcional o no funcional.
- Casos de prueba: desglose de cada uno de los criterios de aceptación en un flujo paso a paso para determinar el cumplimiento de cada escenario del requerimiento.
- Defecto: Inconsistencia (o inconsistencias) en el resultado esperado en la ejecución de un caso de prueba.

C. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Los ANS son evaluados por paquete de liberación entregado a SPN S.A.S:

C.1. ANS 1 – Cumplimiento de Criterios de Aceptación Generales en ambiente certificación

ANS	ANS 1
NOMBRE	Cumplimiento de Criterios de Aceptación Generales en ambiente certificación.
MOMENTO DE	En cada fecha pactada para paso a ambiente de Certificación.
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Número total de Criterios de aceptación generales exitosos / Número total de Criterios de aceptación generales previstos) *100
VALOR DE	Igual o superior al 90%
NOTA	No se contabilizarán como Criterios de aceptación generales no exitosos, aquellos que para ser útiles en certificación requieren de parametrización por parte de 4-72, y que al momento del ciclo de pruebas no se encuentren parametrizados, también que al momento de realizar los ciclos de pruebas no existan problemas con las versiones del software instalado (Versión correcta de los Objetos de Base de datos, versión correcta de los servicios Web y Windows, versión correcta de las interfaces con otros sistemas).

C.2. ANS 2 – Cumplimiento de Criterios de Aceptación Detallados en ambiente certificación

ANS	ANS 2
NOMBRE	Cumplimiento de Criterios de Aceptación Detallados en ambiente certificación
MOMENTO DE MEDICIÓN	En cada fecha pactada para paso a Certificación
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Número total de Criterios de aceptación detallados exitosos / Número total de Criterios de aceptación detallados previstos) *100

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

VALOR DE ACEPTACIÓN	Igual o superior al 90%
NOTA	No se contabilizarán como Criterios de aceptación detallados no exitosos, aquellos que para ser útiles en certificación requieren de parametrización por parte de 4-72, y que al momento del ciclo de pruebas no se encuentren parametrizados, también que al momento de realizar los ciclos de pruebas no existan problemas con las versiones del software instalado (Versión correcta de los Objetos de Base de datos, versión correcta de los servicios Web y Windows, versión correcta de las interfaces con otros sistemas).

C.3. ANS 3 – Número de revisiones sobre los requerimientos

ANS	ANS 3
NOMBRE	Número de revisiones sobre los requerimientos
MOMENTO DE MEDICIÓN	En cada fecha pactada para paso a preproducción
FÓRMULA DE	Se cuenta el número de revisiones realizadas por cada requerimiento
VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta un máximo de dos (2) revisiones por requerimiento antes de obtener la aprobación
NOTA	Se aclara que al recibir una tercera versión para pruebas ya es aplicado el presente ANS, lo que quiere decir, que en la segunda entrega las pruebas deben ser satisfactorias.

C.4. ANS 4 – Nivel de defectos en Certificación

ANS	ANS 4
NOMBRE	Nivel de defectos en Certificación
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al finalizar el ciclo de pruebas de SPN S.A.S y de ahí en adelante
FÓRMULA CÁLCULO	<ol style="list-style-type: none"> Nivel de defectos críticos en pruebas = $(\text{Cantidad de requerimientos con defectos críticos} / \text{Cantidad de requerimientos implementados}) * 100$ Nivel de defectos mayores en pruebas = $(\text{Cantidad de requerimientos con defectos mayores} / \text{Cantidad de requerimientos implementados}) * 100$ Nivel de defectos menores en pruebas = $(\text{Cantidad de requerimientos con defectos menores} / \text{Cantidad de requerimientos implementados}) * 100$
VALOR DE ACEPTACIÓN	<p>Los valores de aceptación son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se aceptan hasta el 5% de los requerimientos con defectos críticos Se aceptan hasta el 10% de los requerimientos con defectos mayores Se aceptan hasta el 20% de los requerimientos con defectos menores
NOTAS	La evaluación estará enmarcada dentro del alcance del requerimiento, y se hará por grupo de Requerimientos.

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.
C.5. ANS 5 – Reapertura de defectos en producción

ANS	ANS 5
NOMBRE	Reapertura de defectos en producción
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al realizar paso a producción y de ahí en adelante
FÓRMULA DE CÁLCULO	Número de defectos reportados como solucionados en certificación y luego encontrados en producción
VALOR DE ACEPTACIÓN	Para defectos críticos y mayores no se aceptan la reapertura de defectos, el valor debe ser cero (0) Para defectos menores y cosméticos se acepta como máximo la reapertura de tres defectos.

C.6. ANS 6 – Nivel de defectos en producción

ANS	ANS 6
NOMBRE	Nivel de defectos en producción
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al realizar paso a producción y de ahí en adelante hasta finalizar garantía
FÓRMULA DE CÁLCULO	Número de defectos reportados
VALOR DE ACEPTACIÓN	No se aceptan defectos críticos ni mayores, el valor debe ser cero (0) Para el caso de defectos menores o cosméticos, el valor debe ser máximo 2.

C.7. ANS 7 – Tiempo del proyecto dedicado a la corrección de defectos en certificación

ANS	ANS 7
NOMBRE	Tiempo del proyecto dedicado a la corrección de defectos en certificación
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al finalizar cada ciclo de pruebas de SPN
FÓRMULA DE CÁLCULO	$(\text{Tiempo de corrección de defectos en horas} / \text{Tiempo total de la etapa de desarrollo en horas}) * 100$ Entendiendo el tiempo de corrección de defectos en horas, como el tiempo que transcurre desde que se genera el reporte del defecto en la herramienta de gestión de defectos hasta que se encuentran en certificación la corrección. Sin contar los trabajos que se realicen en paralelo (solo se contará uno a la vez)

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta un porcentaje máximo del 10%. Horas hábiles, de 8 a 12 y de 2 a 6
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

ANS 8 – Tiempo promedio dedicado a la corrección de defectos en producción

ANS	ANS 8
NOMBRE	Nivel de defectos en producción
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al realizar paso a producción y de ahí en adelante hasta finalizar la garantía
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Tiempo de corrección de defectos en horas / Tiempo total de la etapa de desarrollo en horas) * 100 Entendiendo el tiempo de resolución de defectos en horas, como el tiempo que transcurre desde que se genera el reporte del defecto en la herramienta de gestión de defectos hasta que se encuentran certificación la corrección. Dicho cálculo es acumulativo con respecto al mismo requerimiento, sin contar los trabajos que se realicen en paralelo (solo se contará uno a la vez) Los defectos reportados en la herramienta de incidentes deben venir con la prueba de replicación, en caso de que no vengan con dicha prueba, inicialmente no entrarán dentro del tiempo de resolución, pero luego se contará el tiempo a partir de la obtención de la causa raíz
VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta un porcentaje máximo del 10%. Horas Días hábiles, de 8 a 12 y de 2 a 6

ANS 9 – Cumplimiento de Tiempo de Entrega en Certificación

ANS	ANS 9
NOMBRE	Cumplimiento de Tiempo de Entrega en Certificación
MOMENTO DE MEDICIÓN	DE Al recibir cronograma de publicación
FÓRMULA DE CÁLCULO	DE (Número de días tomados para entrega/ Número de días comprometidos para la entrega) ≤ 1
VALOR DE ACEPTACIÓN	DE El número de días comprometidos para la entrega del paquete para puesta en Certificación será contemplado a partir de la fecha de Aprobación del Cronograma de Desarrollo por parte de SPN S.A.S. (Serán contabilizados los días desde la aprobación hasta la fecha de entrega indicada en el cronograma). No se aceptan días de incumplimiento.

Incumplimientos de niveles de servicio

CONTRATO No. 229 DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

Los desempeños no satisfactorios de los niveles de servicio acordados podrán generar el pago de valores inferiores al valor inicialmente pactado para los requerimientos:

Cantidad de ANS incumplidos	Porcentaje de Pago
1	Pago del 95% sobre el valor del paquete de requerimientos solicitados
2	Pago del 90% sobre el valor del paquete de requerimientos solicitados
3	Pago del 85% sobre el valor del paquete de requerimientos solicitados
4	Pago del 80% sobre el valor del paquete de requerimientos solicitados

NOTA:

1. Todos los defectos reportados deben estar incluidos dentro de los acuerdos de aceptación detallados definidos para el desarrollo del Requerimiento.
2. Los errores en la DLL de Multipay en ambiente de certificación contará como un incidente más de publicación en ambiente de certificación.

ANEXO 3: HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

Las herramientas informáticas podrán ser comprobadas y validadas por SPN S.A.S, en cualquier momento del contrato, incluyendo la vigencia actual de las licencias en caso de que estas sean herramientas de pago, para asegurar que el incumplimiento en el licenciamiento por parte del proveedor no afecte en ninguna medida a SPN S.A.S.

VERYTEL S.A informa que las herramientas informáticas que apoyarán el cumplimiento del objeto de este contrato incluyen:

D. GESTION DE REQUERIMIENTOS

El propósito de la herramienta tecnológica para gestión de requerimientos es soportar los procesos de documentación, análisis, seguimiento, priorización y control de cambios de la actividad de levantamiento de requerimientos.

Integrada con:

- La herramienta de análisis y diseño funcional.
- La herramienta de gestión de tareas.
- Las herramientas de gestión de pruebas para la definición de los Casos de Prueba

Debe permitir la obtención de indicadores asociados a requerimientos y gestionar Arboles de Navegación.

Herramienta: Microsoft Team Foundation Server y Share Point.



CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

E. DISEÑO Y CONSTRUCCION

El propósito de la herramienta o conjunto de herramientas tecnológicas para soportar el ciclo de vida de desarrollo de la solución tecnológica, soportando las actividades de Modelado, Diseño técnico, Arquitectura, administración de configuraciones.

Debe garantizar la integración con las herramientas de Gestión de requerimientos, Gestión de Proyectos, Control de versiones.

Herramienta: Microsoft Team Foundation Server; Microsoft Visio; Microsoft Visual Studio .Net.

F. CONTROL DE CALIDAD

El propósito de la herramienta o conjunto de herramientas tecnológicas para la ejecución y automatización de pruebas es soportar el ciclo de calidad, para controlar la ejecución de las pruebas, comparar resultados, preparación de precondiciones y realización de informes, como también para la generación de incidentes y defectos.

La herramienta tecnológica permite:

- Crear y gestionar planes de prueba
- Crear y mantener casos de prueba manuales y automáticas
- Gestionar asociaciones de automatización de casos de prueba para artefactos
- Ejecución de pruebas exploratorias
- Análisis previo, manual, automatizado o exploratorio, de ejecución de pruebas.
- Registro/identificación de bugs mientras se ejecutan pruebas manuales o automáticas.
- Crear y proveer ambientes de laboratorio individuales y compartidos con múltiples máquinas para desarrollo o pruebas.
- Facilita las pruebas de aceptación estructuradas para usuarios finales.

Herramienta: Microsoft Test Manager.

G. GESTION DE CONOCIMIENTOS

El propósito de la herramienta tecnológica para la gestión de conocimientos es facilitar la recolección, organización y recuperación del conocimiento generado en la implantación de soluciones informáticas y en la adopción de nuevas tecnologías. Debe proveer un mecanismo para la gestión de lecciones aprendidas, preguntas frecuentes, casos de éxito, foros de discusión y un entorno on-line de formación.

La herramienta debe proveer la funcionalidad para:

- Creación: Crear, visualizar, colaborar y personalizar.
- Transferencia: Comunicar, compartir, distribuir y hacer seguimiento.
- Almacenamiento: Almacenar, recuperar, buscar, filtrar, exportar/importar, clasificar y organizar.
- Aplicación: Evaluar, revisar y gestionar.
- Exportar los documentos en un formato HTML y/o pdf

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

- Exportar la base de datos

Herramienta: Share Point

H. GESTION DE PROYECTOS

Partiendo del hecho de que un proyecto de desarrollo de software y un servicio de mantenimiento de aplicaciones tienen ciclos de vida de gestión diferenciados, las herramientas aportadas deben tener la capacidad para la gestión de ambos tipos de actividades.

El propósito de la herramienta tecnológica integrada para la gestión de proyectos es soportar los procesos de:

- Planeación del proyecto. Incluye las actividades de definición de tareas, incorporación y asignación de los recursos humanos, de hardware, software, infraestructura y comunicaciones, generación de cronogramas e identificación de hitos, tanto del proyecto en general, como para cada uno de los proyectos de las soluciones informáticas.
- Deberá permitir la adopción de metodologías tradicionales y ágiles.
- Determinación de la ruta crítica para cada uno de los proyectos de las soluciones informáticas.
- Configuración de los entregables en cada una de las fases de los diferentes proyectos, así como el monitoreo y control de cada uno de ellos.

Herramienta: Microsoft Project y Microsoft Team Foundation Server.

I. REPOSITORIO DE DOCUMENTOS

El propósito de la herramienta tecnológica para el repositorio de documentos es permitir compartir los documentos de diversas formas, de manera segura y confiable, aumentando la eficiencia en los procesos y reduciendo los costos.

La herramienta tecnológica debe proveer:

- Coautoría y revisión de documentos en tiempo real.
- Control de acceso a usuarios acorde a la definición de privilegios para individuos, grupos de personas y/o grupos de documentos.
- Gestión de cambios de documentos, mediante la gestión de versiones de documentos definitivos.
- Gestión y seguimiento a las operaciones de publicación, revisión, coautoría y consulta de documentos.
- Gestión de protección/desprotección, cifrado/descifrado y compresión/descompresión de documentos.
- Gestión de los estados de los documentos: Previos, borradores, versiones alfa/beta y definitivos.
- Alta disponibilidad
- Acceso Web
- Configuración de permisos por rol.
- Exportar documentos en formato PDF y/o HTML a manera de respaldo

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.
Herramienta: Microsoft Share Point.

J. GESTION DE DEFECTOS

El propósito de la herramienta tecnológica para la gestión de defectos es soportar los procesos de registro, clasificación, monitoreo, búsqueda de la solución y cierre de las interrupciones del servicio y los defectos de software, de la manera más rápida y eficaz posible.

La herramienta de gestión de defectos debe permitir trazabilidad bidireccional del defecto con el caso de prueba

Herramienta: Aranda.

K. CONTROL DE VERSIONES

Herramienta para el control de cambios sobre documentos y código fuente, que garantice el correcto versionamiento de los artefactos que requieran de este control.

Herramienta: Microsoft Team Foundation Server

VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$287.385.000,00)**, incluido IVA y todos los impuestos y costos a que haya lugar, desagregados a costo unitario conforme con la oferta económica presentada en su propuesta y que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **48451 del 27 de junio de 2023**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$287.385.000,00)**, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Empresa, del cual para la presente contratación se utilizará su totalidad.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA realizará pagos mes vencido teniendo en cuenta la cantidad Horas/Requerimiento efectivamente prestados, sin que estos superen el valor del contrato, incluido IVA y todos los impuestos y costos a que haya lugar, mediante acta con corte mensual. El acta debe tener como soporte anexo de los requerimientos y la relación de las horas consumidas durante el periodo facturado, previo recibido a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Bolsa de horas de desarrollo: Por demanda, cada paquete de requerimientos se facturará según las horas de desarrollo implementadas, teniendo en cuenta que el valor por cada hora de desarrollo corresponde a **CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$191.590) IVA incluido.**

Nota: En todo caso el valor a pagar al contratista no podrá superar el monto establecido como disponibilidad presupuestal para ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se efectuarán pagos mensuales a los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN S.A.S Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá D.C., término que no

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: **a)** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. **b)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar, de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única PILA de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. **c)** Certificación bancaria no mayor a noventa días. **d)** Informe de gestión mensual con el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, el cual deberá ser entregado por medio electrónico y físico con las respectivas firmas.

El Contratista deberá remitir la factura electrónica de venta (representación gráfica y XML) al correo radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co

PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal asignada, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las demás obligaciones que emanen de la ley y del contrato que se va a celebrar el Contratista está especialmente obligado a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en las especificaciones técnicas, anexos, protocolos y demás documentos que hagan parte integral del contrato
2. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del contrato.
3. Constituir las Garantías exigidas por LA ENTIDAD dentro de los plazos, so pena de incumplimiento del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del Contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones.
5. Observar las restricciones de horario y seguridad que exige la Entidad para la ejecución de sus obligaciones.
6. Garantizar que todo el personal que ocupe para el desarrollo del objeto contractual será bajo su cargo y responsabilidad.
7. El contratista debe contar con el personal idóneo y necesario para el desarrollo y cumplimiento del objeto y alcance del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) a que haya lugar.
9. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que allá lugar para desarrollar el objeto del contrato las cuales se encuentran incluidas dentro de la ejecución del contrato y no dará lugar a reconocimientos adicionales.
10. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante, relacionada con el proyecto, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

11. Para dar cumplimiento y atender la reglamentación de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 (Protección de datos), El proveedor está en la obligación de:
- El proveedor se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
 - Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.
 - El proveedor únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de LA ENTIDAD, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato.
 - Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar las bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de LA ENTIDAD, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.
 - El proveedor manifiesta conocer las obligaciones derivadas de la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de LA ENTIDAD, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal de LA ENTIDAD, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que El proveedor debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas.
 - Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán devueltos a LA ENTIDAD y destruidos de los sistemas de información, información impresa, digital, magnética en cualquier medio o sistema de cómputo, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a LA ENTIDAD dicha conservación. El proveedor podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con LA ENTIDAD.
 - En cualquier caso, El proveedor comunicará a LA ENTIDAD cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna.
12. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas, y el inventario de los equipos relacionando los elementos suministrados con serial, descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, IVA y valor total, dentro del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
13. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

1. El contratista debe aceptar que realizará todas las actividades necesarias para mitigar o eliminar las vulnerabilidades de seguridad identificadas en la aplicación web, cuando sea realizada una actividad de Ethical Hacking.
2. Garantizar que la aplicación funciona bajo protocolo IPV6, de acuerdo con los requerimientos exigidos en la normatividad vigente del Mintic.
3. Entregar actualizaciones ilimitadas cuando estas sean de carácter legal y normativo
4. Certificar por escrito que acepta que participará en las pruebas de recuperación de desastre de la aplicación (DRP).
5. Certificar por escrito que acepta que la ocurrencia de los ANS generara una penalización correspondiente a un porcentaje de lo facturado en el mes, a continuación, se describe el modelo de penalización según las condiciones de ANS
6. Entregar a Servicios Postales Nacionales una copia del Manual de las Normas de seguridad informática y física
7. Realizar una capacitación del requerimiento al líder funcional, líder de capacitación y al responsable del proceso solicitante, en la nueva funcionalidad si así lo requiere SPN, solicitud que se especificará dentro del requerimiento. Estas actividades hacen parte de la aceptación del requerimiento.
8. Garantizar que la información registrada en la base de datos, o la información que proviene de ella y todos los derechos de la misma que han sido o serán divulgados al Contratista, permanecerán como propiedad de Servicios Postales Nacionales. El contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato.
9. Reportar por escrito a LA EMPRESA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados del Software
10. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último
11. Poner a disposición de la empresa, el recurso humano idóneo y entrenado, para dar solución a las incidencias presentadas durante la vigencia del contrato
12. Entregar los manuales actualizados: técnicos y funcionales de usuario, en medio magnético
13. Apoyar el proceso de implementación del protocolo **IPV6** se debe adjuntar el mismo, validando la compatibilidad de la aplicación, de no ser compatible se debe realizar los cambios correspondientes para cumplir con la compatibilidad
14. Realizar los desarrollos solicitados por parte de la entidad de acuerdo con el procedimiento, los tiempos y plazos establecidos por SPN S.A.S.
15. Realizar las actividades de levantamiento de información, definición, diseño de la solución, codificación y ejecución de pruebas unitarias, pruebas integrales y ajustes, documentación y acompañamiento al despliegue en producción.
16. Generar espacios de interacción y comunicación con SPN S.A.S y los demás proveedores para lograr el desarrollo de una solución integral.
17. Entregar el paquete de despliegue certificado y documentado para su posterior publicación en SPN S.A.S. El requerimiento solo se dará por aceptado cuando se valide en producción por parte del dueño de proceso que realizó la solicitud.
18. Asignar los recursos humanos administrativos, técnicos y funcionales idóneos que realicen el acompañamiento en las actividades de levantamiento de información, pruebas y puesta en producción del producto entregado sin importar relación directa o indirecta con los requerimientos.
19. Garantizar que, con cada requerimiento aprobado, entregará los manuales de usuario y documentación técnica actualizada o nuevos documentos en medio magnéticos. Así mismo deben ser publicados en la herramienta de Share Point. Estas actividades hacen parte de la aceptación del requerimiento.

CONTRATO No. 229 DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

- 20. Garantizar que, con cada requerimiento aprobado, capacitará al líder funcional y técnico, líder de capacitación, Arquitecto de Soluciones y dueño de proceso en la nueva funcionalidad. Estas actividades hacen parte de la aceptación del requerimiento.
- 21. Garantizar el acompañamiento de la puesta en marcha del Requerimiento en caso de requerirse por SPN S.A.S.
- 22. Cumplir con los procedimientos de gestión de requerimientos, gestión de cambios definidos en la propuesta.
- 23. Elaborar la documentación técnica necesaria, que soporte las actividades procesos y procedimientos de la presente contratación, incluyendo el informe mensual de actividades realizadas al supervisor del contrato.
- 24. Responder por la calidad de los servicios y las condiciones ofrecidas en la oferta económica la cual hará parte integral de la presente contratación.
- 25. Cumplir con los ANS establecidos por Servicios Postales Nacionales S.A.S., si estos no son cumplidos ocasionara penalización de acuerdo con lo establecido en el ANS correspondiente:

ANS	ANS 1
NOMBRE	Cumplimiento de Criterios de Aceptación Generales en ambiente certificación
MOMENTO DE MEDICIÓN	En cada fecha pactada para paso a ambiente de Certificación
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Número total de Criterios de aceptación generales exitosos / Número total de Criterios de aceptación generales previstos) *100
VALOR DE ACEPTACIÓN	Igual o superior al 90%
NOTA	No se contabilizarán como Criterios de aceptación generales no exitosos, aquellos que para ser útiles en certificación requieren de parametrización por parte de 4-72, y que al momento del ciclo de pruebas no se encuentren parametrizados, también que al momento de realizar los ciclos de pruebas no existan problemas con las versiones del software instalado (Versión correcta de los Objetos de

ANS	ANS 2
NOMBRE	Cumplimiento de Criterios de Aceptación Detallados en ambiente certificación
MOMENTO DE MEDICIÓN	En cada fecha pactada para paso a Certificación
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Número total de Criterios de aceptación detallados exitosos / Número total de Criterios de aceptación detallados previstos) *100
VALOR DE ACEPTACIÓN	Igual o superior al 90%
NOTA	No se contabilizarán como Criterios de aceptación detallados no exitosos, aquellos que para ser útiles en certificación requieren de parametrización por parte de 4-72, y que al momento del ciclo de pruebas no se encuentren parametrizados, también que al momento de realizar los ciclos de pruebas no existan problemas con las versiones del software instalado (Versión correcta de los Objetos de Base de datos, versión correcta de los servicios Web y Windows, versión correcta de las interfaces con otros sistemas).

ANS	ANS 3
-----	-------

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

NOMBRE	Número de revisiones sobre los requerimientos
MOMENTO DE MEDICIÓN	En cada fecha pactada para paso a preproducción
FÓRMULA DE	Se cuenta el número de revisiones realizadas por cada requerimiento
VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta un máximo de dos (2) revisiones por requerimiento antes de obtener la aprobación
NOTA	Se aclara que al recibir una tercera versión para pruebas ya es aplicado el presente ANS, lo que quiere decir, que en la segunda entrega las pruebas deben ser satisfactorias.
ANS	ANS 4
NOMBRE	Nivel de defectos en Certificación
MOMENTO DE	Al finalizar el ciclo de pruebas de SPN y de ahí en adelante
FORMULA DE CALCULO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel de defectos críticos en pruebas = (Cantidad de requerimientos con defectos críticos / Cantidad de requerimientos implementados) * 100 2. Nivel de defectos mayores en pruebas = (Cantidad de requerimientos con defectos mayores / Cantidad de requerimientos implementados) * 100 3. Nivel de defectos menores en pruebas = (Cantidad de requerimientos con defectos menores / Cantidad de requerimientos implementados) * 100 4. Nivel de defectos cosméticos en pruebas = (Cantidad de requerimientos con defectos cosméticos / Cantidad de requerimientos implementados) * 100
VALOR DE ACEPTACION	<p>Los valores de aceptación son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aceptan hasta el 5% de los requerimientos con defectos críticos 2. Se aceptan hasta el 10% de los requerimientos con defectos mayores 3. Se aceptan hasta el 20% de los requerimientos con defectos menores 4. Se aceptan hasta el 25 % de los requerimientos con defectos cosméticos
NOTAS	La evaluación estará enmarcada dentro del alcance del requerimiento, y se hará por grupo de Requerimientos.

ANS	ANS 5
NOMBRE	Reapertura de defectos en producción
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al realizar paso a producción y de ahí en adelante
FÓRMULA DE CÁLCULO	Número de defectos reportados como solucionados en certificación y luego encontrados en producción
VALOR DE ACEPTACIÓN	<p>Para defectos críticos y mayores no se aceptan la reapertura de defectos, el valor debe ser cero (0)</p> <p>Para defectos menores y cosméticos se acepta como máximo la reapertura de tres defectos.</p>

ANS	ANS 6
NOMBRE	Nivel de defectos en producción

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION CON NIT: 830.050.633-7.

MOMENTO DE MEDICIÓN	Al realizar paso a producción y de ahí en adelante hasta finalizar garantía
FÓRMULA DE CÁLCULO	Número de defectos reportados
VALOR DE ACEPTACIÓN	No se aceptan defectos críticos ni mayores, el valor debe ser cero (0) Para el caso de defectos menores o cosméticos, el valor debe ser máximo 2.

ANS	ANS 7
NOMBRE	Tiempo del proyecto dedicado a la corrección de defectos en certificación
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al finalizar cada ciclo de pruebas de SPN
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Tiempo de corrección de defectos en horas / Tiempo total de la etapa de desarrollo en horas) * 100 Entendiendo el tiempo de corrección de defectos en horas, como el tiempo que transcurre desde que se genera el reporte del defecto en la herramienta de gestión de defectos hasta que se encuentran en certificación la corrección. Sin contar los trabajos que se realicen en paralelo (solo se contará uno a la vez)
VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta un porcentaje máximo del 10%. Horas hábiles, de 8 a 12 y de 2 a 6

ANS	ANS 8
NOMBRE	Nivel de defectos en producción
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al realizar paso a producción y de ahí en adelante hasta finalizar la garantía
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Tiempo de corrección de defectos en horas / Tiempo total de la etapa de desarrollo en horas) * 100 Entendiendo el tiempo de resolución de defectos en horas, como el tiempo que transcurre desde que se genera el reporte del defecto en la herramienta de gestión de defectos hasta que se encuentran certificación la corrección. Dicho cálculo es acumulativo con respecto al mismo requerimiento, sin contar los trabajos que se realicen en paralelo (solo se contará uno a la vez) Los defectos reportados en la herramienta de incidentes deben venir con la prueba de replicación, en caso de que no vengan con dicha prueba, inicialmente no entrarán dentro del tiempo de resolución, pero luego se contará el tiempo a partir de la obtención de la causa raíz.
VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta un porcentaje máximo del 10%. Horas Días hábiles, de 8 a 12 y de 2 a 6

ANS	ANS 9
------------	--------------

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN CON NIT: 830.050.633-7.

NOMBRE	Cumplimiento de Tiempo de Entrega en Certificación
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al recibir cronograma de publicación
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Número de días tomados para entrega/ Número de días comprometidos para la entrega) ≤ 1
VALOR DE ACEPTACIÓN	El número de días comprometidos para la entrega del paquete para puesta en Certificación será contemplado a partir de la fecha de Aprobación del Cronograma de Desarrollo por parte de SPN. (Serán contabilizados los días desde la aprobación hasta la fecha de entrega indicada en el cronograma). No se aceptan días de incumplimiento.

Incumplimientos de niveles de servicio

Los desempeños no satisfactorios de los niveles de servicio acordados podrán generar el pago de valores inferiores al valor inicialmente pactado para los requerimientos:

Cantidad de ANS incumplidos	Porcentaje de Pago
1	Pago del 95% sobre el valor del paquete de requerimientos solicitados
2	Pago del 90% sobre el valor del paquete de requerimientos solicitados
3	Pago del 85% sobre el valor del paquete de requerimientos solicitados
4	Pago del 80% sobre el valor del paquete de requerimientos solicitados

Nota: Todos los defectos reportados deben estar incluidos dentro de los acuerdos de aceptación detallados definidos para el desarrollo del Requerimiento.

26. Proveer recurso humano administrativo, técnico y funcional idóneo solicitado por la Dirección Nacional de Informática y Tecnología de SPN, necesario para la prestación del servicio ofrecido.
27. Garantizar que la información registrada en la base de datos, o la información que proviene de ella y todos los derechos de la misma que han sido o serán divulgados al Contratista, permanecerán como propiedad de Servicios Postales Nacionales. El contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato.
28. Las demás que correspondan a las inherentes del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. LA EMPRESA se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN CON NIT: 830.050.633-7.

5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA: EL CONTRATISTA declara que conoce las normas de seguridad informática y física establecidas en el "MANUAL DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", en tal sentido, en los aspectos aplicables a la ejecución del presente contrato, como son, la política de seguridad física y ambiental, la política de gestión de comunicaciones y operaciones, la política de control de acceso, gestión de claves y gestión de incidentes. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá informar cualquier tipo de incidencias en la seguridad física o informática relacionada con la con la ejecución del presente contrato, la cual se reportará por el supervisor del contrato al área de I.T. o a la Dirección Nacional de Seguridad, de acuerdo con el tipo de incidente presentado, para tomar las acciones del caso según procedimientos internos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Gestión de Seguridad de la Información y Riesgos de Ciberseguridad. Para efecto de dar cumplimiento a las políticas establecidas por LA ENTIDAD y a la adopción de mejores prácticas y normas sobre seguridad de la información y ciberseguridad aplicables a la relación contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

- i. Implementar políticas, controles y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y ciberseguridad, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por **EL CONTRATISTA**.
- ii. Cumplir las normas, políticas, y requisitos que en materia de seguridad de la información y ciberseguridad le sean informadas por **LA ENTIDAD**, así como cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el marco del presente contrato.
- iii. Garantizar que cuenta con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a incidentes, recuperación y aprendizaje; así mismo la implementación de metodologías y controles para mitigar los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad.
- iv. Conservar la información de **LA ENTIDAD** y sus clientes, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- v. Reportar todos los incidentes que presente en su operación y que afecten la información de **LA ENTIDAD** y sus clientes. Los reportes de incidentes de seguridad y ciberseguridad deben ser informados a **LA ENTIDAD** en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento que **EL CONTRATISTA** tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. El reporte de la gestión de los incidentes deberá enviarse a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato y/o líder de la operación y con copia al Gerente Oficial de Seguridad de la Información de **LA ENTIDAD**. El registro y gestión de los incidentes deberán incluir como mínimo: Fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso y activos afectados, acciones de protección y ciberdefensa aplicadas, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución de incidente.
- vi. En caso de que se presente un incidente en el que se puedan ver comprometidos datos personales de titulares tratados por **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar aviso a **LA ENTIDAD** en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento que **EL CONTRATISTA** tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las medidas tendientes a solucionar el incidente y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que **LA ENTIDAD** considere pertinentes. **EL CONTRATISTA** se obliga a conservar todos los soportes y evidencias del incidente y de las actividades realizadas como respuesta a dicho incidente, por un término de cinco (5) años. En caso de que sea requerido por una autoridad competente, **EL CONTRATISTA** suministrará la información necesaria para atender la respectiva solicitud.

CONTRATO No. **229**, DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN CON NIT: 830.050.633-7.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato por parte de **LA ENTIDAD**, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA EMPRESA** y a sus clientes o terceros afectados, por la totalidad de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN. La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá LA ENTIDAD a través del director nacional de Informática y Tecnología, quien haga sus veces y/o quien el Ordenador del Gasto designe, de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa, para el efecto se notificará al contratista su designación.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta firmada por **EL CONTRATISTA** y el supervisor, en la que se indicará la posible fecha de reanudación del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. DESCUENTOS POR SOBREFATURACIÓN. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que en caso de que se evidencie un mayor valor pagado sobre el valor ofertado o causado, se realice el correspondiente descuento, previo agotamiento del procedimiento establecido por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL. En caso de que el **CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA ENTIDAD**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio; para lo cual, **EL CONTRATISTA** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1.)** Contrato de Cesión y/o pignoración de derechos económicos objeto del contrato de cesión debidamente legalizado, con las siguientes especificaciones: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicionales si los hubiere, **c)** aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2.)** Acta de Junta de Socios o documento consorcial, en donde se autorice al Representante Legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3.)** Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y del cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se debe consignar los valores cedidos. **PARAGRAFO. EL CONTRATISTA**, no podrá bajo ninguna circunstancia endosar facturas ni hacer uso de la figura de factoring, sin el previo consentimiento y aceptación por parte de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ACTOS DESHONESTOS Y/O FRAUDULENTOS DE LOS EMPLEADOS. EL CONTRATISTA garantiza a **LA ENTIDAD** que en caso de daños y perjuicios, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del futuro contrato, cometidos para lesionar derechos del LA ENTIDAD u obtener una ganancia financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá a las indemnizaciones que se tasen previamente por LA ENTIDAD o por un perito que para tal fin sea designado, así como también, deberá iniciar las acciones disciplinarias y legales establecidas en la ley.

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN CON NIT: 830.050.633-7.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: a) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. b) Por el vencimiento del plazo de ejecución. c) Por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA. d) Por fuerza mayor o caso fortuito. e) Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de LAS PARTES de continuar con la ejecución del presente contrato. f) De manera unilateral e inmediata cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con LA ENTIDAD. g) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista, no podrá ceder, total o parcialmente, el presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de la ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA. Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El contratista deberá expedir durante los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y/o carta de aceptación deberá constituir póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación bajo las siguientes condiciones:

- De cumplimiento,** Se establece una garantía de cumplimiento en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- De calidad de los bienes,** Se establece una garantía de calidad de los bienes en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- De prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y prestaciones sociales,** Se establece una garantía de prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y prestaciones sociales en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Parágrafo Primero: Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A.S. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

CONTRATO No. **229**, DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN CON NIT: 830.050.633-7.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA ENTIDAD una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje. **PARÁGRAFO.** - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de LA ENTIDAD y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere, o de las garantías exigidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA: Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Director de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Director de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN CON NIT: 830.050.633-7.

pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) El Estudio Previo aprobado por LA ENTIDAD, c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto de LA ENTIDAD. d) Los Términos de la invitación directa. e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Nacional de Contratación y Compras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PROPIEDAD INDUSTRIAL. Las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes asociados con el producto, los equipos y todo material susceptible de tales derechos, que se aporten por las partes para el cumplimiento del presente Contrato son del titular. La autorización de uso de las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes no otorga derecho a la otra parte, más allá de lo expresamente señalado en este documento. Dicha autorización está limitada al cumplimiento de las actividades derivadas del mismo y se hace extensiva a terceros. Bajo ningún concepto las partes pueden usar el nombre, los signos distintivos, marcas o los símbolos que identifiquen a la otra, a menos que haya recibido previamente autorización por escrito para tales efectos. Los anuncios, material sobre venta, notas de prensa u otro material para ser distribuido al público o a los medios de comunicación, en cuya emisión una de las partes utilice el nombre de la otra, deben aprobarse previamente por ésta. **PARÁGRAFO.-** LA ENTIDAD no se hace responsable del empleo por parte del **CONTRATISTA** de patentes, licencias, marcas, software, contenido y sistemas de trabajo en la ejecución de las obligaciones a cargo de aquel. En caso de reclamación por uso o violación de patentes, licencias o marcas, **EL CONTRATISTA** asume totalmente la responsabilidad y la defensa de LA ENTIDAD, siendo la obligada al pago de las condenas que por tal motivo se generen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnética o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, **LAS PARTES** deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. LA ENTIDAD dejan expresa constancia que por la celebración de este Contrato no se constituye vínculo laboral alguno entre los trabajadores que ocupe **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual, para la cual dispondrá de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del contrato y es la única responsable por la vinculación del personal requerido para su ejecución, lo cual realizarán en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, sin que LA ENTIDAD adquiera responsabilidad por los actos o contratos efectuados por la otra parte.

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN CON NIT: 830.050.633-7.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En caso de que el contratista tenga la condición de encargado del tratamiento, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de LA ENTIDAD por parte del **CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. El contratista se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de LA ENTIDAD y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de LA ENTIDAD, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte LA ENTIDAD., de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. LA ENTIDAD, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que **EL CONTRATISTA** debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a LA ENTIDAD., al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a LA ENTIDAD dicha conservación. **EL CONTRATISTA** podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con LA ENTIDAD. En cualquier caso, **EL CONTRATISTA** comunicará a LA ENTIDAD cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CLÁUSULA CONFLICTOS DE INTERESES. **EL CONTRATISTA** adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato deberá ponerse de inmediato por escrito en conocimiento al Ordenador del Gasto. El Contratista tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo. El Ordenador del Gasto se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y podrá exigir que se adopten medidas adicionales en un plazo concreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista declara que no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado obtener ni lo intentará, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni

CONTRATO No. **229** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN CON NIT: 830.050.633-7.

de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velará por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses. Asimismo, el Contratista transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a los terceros implicados en la ejecución del Contrato, incluidos los subcontratistas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD respecto de eventuales consecuencias económicas que conforme la ley o el reglamento deba asumir como consecuencia de reclamos, de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de solicitudes de indemnización, demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia patrimonial en contra de LA ENTIDAD cuya causa corresponda a un incumplimiento atribuible al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. TOTAL ENTENDIMIENTO. Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los **01 SET. 2023**

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO
SECRETARIO GENERAL

JORGE LUIS ARANGO TORRES
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Proyectó: Gabriel Niño Ramos / Abogado – Asesor Externo.
Revisó: Mauricio Arturo Vargas Baquero / Profesional de Secretaría General- Dirección de Contratación y Compras (AF).
Revisó: Natalia Becerra / Líder Jurídico Nivel III / Dirección Nacional de Informática y Tecnología.
Aprobó: Christian Andrés Vela Trejos / Director de Contratación y Compras.